

**VISTO:**

El Expediente N° 66.028/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 obra Nota presentada por el Prof. Juan Carlos BRACCALENTI mediante la cual solicita el cambio al 1° cuatrimestre de la asignatura Tecnología Pesquera correspondiente a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE lo requerido se fundamenta en la carga horaria que representa dictar DOS (2) materias en el Segundo Cuatrimestre, teniendo en cuenta que la asignatura Tecnología Pesquera constituye una materia opcional de 4to. Año, por lo que no generaría problemas con el alumnado dispuesto a cursarla;

QUE por Nota N° 078/11 la Secretaría Académica informa que la asignatura Tecnología Pesquera es considerada optativa en 4to. Año del Plan 1995 de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables aprobada por Resolución N° 031/CS/95 del Consejo Superior de la U.N.P.A. y este sería el último año de dictado de ese Plan de Estudios, teniendo en cuenta la implementación del Plan de Estudios 2008 (Resolución N° 1135/08);

QUE la oferta de materias optativas para 4° Año de la Carrera citada precedentemente a dictarse en el 1° Cuatrimestre de este año está integrada por CUATRO (4) asignaturas: Evaluación de Pastizales, Biología Pesquera, Forestación y Viveros y Fruti Horticultura, a las que se sumaría Tecnología Pesquera;

QUE a fs. 4 la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia, avalando la solicitud de cambio de cuatrimestre de la asignatura Tecnología Pesquera interpuesta por el Prof. BRACCALENTI;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, como medida de excepción para el año académico 2011 el cambio al 1° cuatrimestre, de la asignatura Tecnología Pesquera correspondiente a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR como medida de excepción para el año académico 2011 el cambio al 1° cuatrimestre, de la asignatura Tecnología Pesquera correspondiente a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandroónico  
Decano  
UNPA-UARG